Asunción, 05 de Julio de 2012.-

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 04/12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL".**
Expediente N° 321104 - ID Nº 241385.-

ACLARATORIA Nº 01

CONSULTA 1:

a) **punto 19.7** La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:
a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO); o
ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO).
iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.
d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

Considerando la Circular Nro. 11/12 de la DNCP emitida en fecha 07/06/2012, donde suspende la aplicación del contenido de la Circular 04/2012. en lo que se refiere a la aplicación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, entendemos que el presente punto quedaría sin efecto. Agradeceremos la confirmación del mismo a los efectos de confección de la Garantía.

ACLARACION 1:

La Convocante aclara que los Oferentes deberán garantizar sus respectivas ofertas de acuerdo a lo establecido en la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), página 25, del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se establece que: "El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **3% (tres por ciento)** del monto total de la Oferta" de acuerdo a lo establecido en el Art. 39(a) de la Ley 2051/03. El Pliego de Bases y Condiciones utilizado es el Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para Contratación de Seguros aprobado por Resolución DNCP Nº 137 del 27 de Enero de 2009.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

CONSULTA 2

b) **IAO 11.1 (f)** Los OFERENTES deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:
. Constancia que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia con otras Entidades.

A fin de cumplimentar el presente requisito se podría presentar copia de Informe Comercial proveído de la página de Informconf donde puede observarse que no poseemos demandas judiciales en cursos tanto con clientes como con proveedores de nuestra firma.

ACLARACION 2

La Convocante aclara que todos los Oferentes deberán presentar sus respectivas Ofertas de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas respectivas; así mismo deberán presentar todas las documentaciones solicitadas, lo que permitirá a la Institución y por Ende al Estado Paraguayo un Eficiente análisis durante la Comparación y Evaluación de Ofertas de manera a Garantizar la Contratación. En el contexto expuesto se solicita la "Constancia que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia con otras Entidades", dicha Constancia podrá ser Emitido por Entidades Públicas y/o Privadas.

CONSULTA 3

c) **Sección III.** Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

1. Criterios Técnicos: d. Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Bróker, éste debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de *5 (cinco)* años en forma ininterrumpida.

Teniendo en cuenta que la antigüedad mínima solicitada para la Compañía Aseguradora concursante es la de 3 (tres) años, se podría presentar Bróker de Reaseguros que cuenten con inscripción como corredor en la Superintendencia de Seguros en fecha Diciembre.2009...?

ACLARACION 3

La Convocante aclara que todos los Oferentes deberán presentar sus respectivas Ofertas de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas respectivas; así mismo deberán presentar todas las documentaciones solicitadas, lo que permitirá a la Institución y por Ende al Estado Paraguayo un Eficiente análisis durante la Comparación y Evaluación de Ofertas de manera a Garantizar la Contratación. En el contexto expuesto se solicita en Criterios Técnicos que "Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Bróker, éste debe estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * DIRECCION DE CONTRATACIONES

CONSULTA 4

d) **2. Capacidad Financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se analizarán los siguientes indicadores:

a) Margen de Solvencia:

- Coeficiente igual o superior a: 1,80

b) Condiciones Financieras Mínimas:

- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 7.000.000.000.- (Siete mil millones de guaraníes)
- Fondo de Garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Seis mil millones de guaraníes).
- Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Gs. 4.000.000.000.- (Cuatro mil millones de guaraníes).
- Cantidad de Reaseguradores: 3 (Tres).
- Calificaciones de los Reaseguradores: A "Standard & Poor's" o su equivalente de otras calificadoras Internacionales.
- Cuenten con talleres en la capital e interior del país.
- Obligatoriedad de Visitas de Inspección (previo acuerdo con el Dpto. de Servicios Generales, bajo la responsabilidad de las empresas oferentes)
- Cuente con una Antigüedad mínima de 3 (tres) años.

Teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros realizan sus cierres comerciales al 30 de Junio de cada año, entendemos que lo solicitando en el presente punto de Capacidad Financiera se refiere al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2011.

ACLARACION 4

La Convocante aclara teniendo en cuenta que la Presentación y Apertura de Ofertas es el 16 de Julio del 2012, que los Oferentes deberán presentar la Capacidad Financiera del último Ejercicio Fenecido como lo establecen las Leyes Vigentes que rige en la materia.

De ser pertinente, solicitamos que estas Aclaraciones sean incorporadas al Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * DIRECCION DE CONTRATACIONES *

Lic. Néstor Ramón Alvarenga Báez-
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería